



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2016 01322 000
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes de las cuentas parciales rendidas por el secuestro; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

Primero: Habida cuenta que los inmuebles ubicados en la Avenida 47 B N° 67-70 y 67-68 (interior) del Municipio de Bello, en el momento de la realización de la diligencia de secuestro se dejó en calidad de depósito a la demandada señora BERTHA ROSA ALZATE SÁNCHEZ. Haciéndole saber las advertencias de Ley.

Segundo: En el apartamento con nomenclatura 67-68 habita la Sra. Liliana Patricia Buenaventura quien indica que posee un documento de compraventa en trámite por lo que no paga canon de arrendamiento, éste inmueble se encuentra en regular estado de conservación.

Tercero: Se realiza visita ocular al inmueble el 4 de agosto de 2020, se verifica que se encuentra arrendado, según manifestación de la inquilina quien no quiso dar su nombre ni suministrar información.

Cuarto: En comunicación telefónica con la señora BERTHA ROSA ALZATE, manifiesta que lo había dejado habitado por su hija debido que ella se fue a vivir a una Vereda por Don Matías, no había informado a la Entidad secuestro por cuanto seguía en calidad de depósito. Informa que después la hija lo dejó arrendado a una familiar que paga un canon de arrendamiento por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

Por lo anterior, se continuará con el proceso de pago de cánones de arrendamiento a la Entidad Secuestre y a su vez ésta a depósitos judiciales del juzgado.

Continuaré informando de mi gestión."

Sírvase proceder de conformidad.

CÚMPLASE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Lz